



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Fundado el 15 de Noviembre de 1876

Edición de 56 páginas

Núm. 39.777.-
Año CXXXIII - N° 320.108 (M.R.)

Santiago, Martes 5 de Octubre de 2010
Edición de 2 Cuerpos

I
CUERPO

Ejemplar del día \$375.- (IVA incluido)
Atrasado \$785.- (IVA incluido)

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS

<p>SUMARIO</p> <hr/> <p>Normas Generales</p> <hr/> <p>PODER EJECUTIVO</p> <hr/> <p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p> <p>Decreto número 366.- Rectifica decreto número 142, de 2010 P.1</p> <hr/> <p>MINISTERIO DE SALUD</p> <p>Subsecretaría de Salud Pública</p> <p>Decreto número 98.- Establece advertencia para envases de productos hechos con tabaco P.2</p>	<p>MINISTERIO DE ENERGÍA</p> <p>Resolución número 502 exenta.- Modifica norma técnica que determina algoritmo para la verificación de la contribución solar mínima de los sistemas solares térmicos acogidos a la franquicia tributaria de la ley número 20.365 P.6</p> <hr/> <p>OTRAS ENTIDADES</p> <hr/> <p>Banco Central de Chile</p> <p>Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que indica P.7</p>	<p>MUNICIPALIDADES</p> <p>Municipalidad de Coquimbo</p> <p>Decreto alcaldicio número 4.035.- Asigna nuevas normas urbanísticas aplicables a las áreas donde han caducado las declaratorias a utilidad pública P.7</p> <hr/> <p>Normas Particulares</p> <hr/> <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p> <p>Subsecretaría para las Fuerzas Armadas</p> <p>Extracto de resolución número 1.202, de 2010 P.7</p>	<p>MINISTERIO DE HACIENDA</p> <p>Servicio de Impuestos Internos</p> <p>XV Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente</p> <p>Extracto de resolución número 8.642 exenta, de 03.09.2010 P.8</p> <hr/> <p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p> <p>Extracto de decreto número 1.320 exento, de 2010 P.8</p> <hr/> <p>MINISTERIO DE JUSTICIA</p> <p>Decreto número 4.677 exento.- Aprueba reformas de estatutos a "Hugo González Sanhueza Viejos Cracks", de Santiago P.8</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES</p> <p>Subsecretaría de Telecomunicaciones</p> <p>Decreto número 198.- Renueva concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la localidad de Valparaíso P.9</p> <p>Decreto número 217.- Renueva concesión de radiodifusión sonora en amplitud modulada para la localidad de San Antonio P.10</p> <p>Decreto número 782 exento.- Certifica extinción de concesiones de servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para las localidades de Purén y Quidico P.11</p>
--	--	--	--	---

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación

RECTIFICA DECRETO N° 142, DE 2010

Núm. 366.- Santiago, 6 de septiembre de 2010.- Visto: Lo dispuesto en el D.F.L. N°29, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834; la resolución 1.600 de la Contraloría General de la República,

Considerando:

Que por error administrativo no se estaba en conocimiento que doña Alejandra Carrera Yentzen, renunció a su cargo titular.

Que dicha renuncia, se debió efectuar mediante acto administrativo que se encuentra delegado en la región, de acuerdo a lo que señala la resolución N°215, de 1996, del Ministerio de Educación, en su artículo 1°, letra c.

Que presentó su renuncia voluntaria al cargo conservado de Planta Profesional, titular, grado 12° EUS., que mantenía en esta Secretaría de Estado, a contar del mismo día que presentó su renuncia voluntaria al cargo de Seremi de Educación de la Región de Tarapacá,

Decreto:

Rectifícase el decreto supremo N°142, de fecha 23 de marzo de 2010, en la parte que afecta el cargo titular de doña Alejandra Carrera Yentzen, RUT: 9.778.359-4.

Dice: Que doña Alejandra Carrera Yentzen, reasumirá a contar de la misma fecha la propiedad de su cargo Profesional, grado 12° EUS., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 87° del DFL N°29 del 2005.

Debe Decir: Que doña Alejandra Carrera Yentzen, RUT: 9.778.359-4, no asumió su cargo conservado y presentó la renuncia voluntaria al cargo Titular, Profesional, grado 12° EUS., a contar del 11 de marzo de 2010, según resolución N°3 de fecha 17 de marzo de 2010, del Secretario Ministerial de Educación Subrogante, de la Región de Tarapacá.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Joaquín Lavín Infante, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Fernando Rojas Ochagavía, Subsecretario de Educación.

DIARIO OFICIAL

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

- Información clara respecto a las solicitudes de Registro de Marcas y Patentes que se encuentran en trámite.
- Obtención de una mayor difusión de los productos, servicios o innovaciones que deseen ingresar al mercado.

- Protección más efectiva de los distintos elementos que conforman la marca comercial o patente.
- Facilitar el proceso de oposición que contempla la Ley para actuar en contra de los competidores desleales que utilicen marcas o patentes ya registradas.

INFORMESE www.inapi.cl Nuevas oficinas atención de usuarios: Moneda 975 Piso 13

Leyes, Reglamentos y Decretos



OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile**TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 5 DE OCTUBRE DE 2010**

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.L.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU.	485,49	1,000000
DOLAR CANADA	474,90	1,022300
DOLAR AUSTRALIA	469,48	1,034100
DOLAR NEUZELANDES	359,52	1,350400
LIBRA ESTERLINA	768,42	0,631800
YEN JAPONES	5,82	83,380000
FRANCO SUIZO	499,12	0,972700
CORONA DANESA	89,08	5,450000
CORONA NORUEGA	82,72	5,888900
CORONA SUECA	71,77	6,764800
YUAN	72,56	6,691200
EURO	663,96	0,731200
DEG	755,93	0,642240

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 4 de octubre de 2010.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$649,33 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 4 de octubre de 2010.

Santiago, 4 de octubre de 2010.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

Municipalidades**MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO****ASIGNA NUEVAS NORMAS URBANÍSTICAS APLICABLES A ÁREAS DONDE HAN CADUCADO LAS DECLARATORIAS A UTILIDAD PÚBLICA**

Núm. 4.035.- Coquimbo, 8 de septiembre de 2010.- Vistos:

- El Plan Regulador Comunal de Coquimbo, aprobado por Decreto N° 47 (Minvu) del año 1984, y publicado en el Diario Oficial el 25 de mayo de 1984.

- El Plan Seccional La Cantero, aprobado por Resolución N° 8 (Minvu) del año 1990, y publicado en el Diario Oficial el 9 de marzo de 1991. La modificación al Plan Regulador Comunal de Coquimbo, Sector Estación, aprobado por Resolución N° 18 (Gore) del año 1996, y publicado en el Diario Oficial el 4 de mayo de 1996.

- La Modificación del Plan Regulador de Coquimbo Sector Cantero Alta, aprobado por Resolución N° 195 (Gore), del año 1997, y publicado en el Diario Oficial el 12 de abril de 1997.

- La Modificación del Plan Regulador Comunal de Coquimbo, Sector Cantero Baja, aprobado por Resolución N° 96 (Gore) del año 1999, y publicado en el Diario Oficial el 16 de septiembre de 1999.

- El Plan Regulador Comunal de Tongoy, aprobado por Decreto N° 130 (Minvu) del año 1988, y publicado en el Diario Oficial el 23 de agosto de 1988.

- El Plan Regulador Comunal del Bañero de Guanaqueros, aprobado por Decreto N° 759 (Minvu) del año 1978, publicado en el Diario Oficial el 27 de diciembre de 1978.

- El inciso primero del Artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

- La Ley N° 19.939, publicada en el Diario Oficial el 13 de febrero del 2004, que modifica el artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

- La Circular Ord. (Minvu) 0135 de fecha 15 de abril del 2005, DDU 143, que instruye sobre la aplicación de la Ley N° 19.939.

- La Circular Ord. (Minvu) 0198 de fecha 29 de marzo del 2007, DDU Especifica 04/2007.

- La Ley N° 20.331, publicada en el Diario Oficial el 12 de febrero del 2009, que renueva las vigencias de las declaratorias de uso público por el plazo de un año.

- La Circular Ord. (Minvu) 0121 de fecha 18 de febrero del 2009, DDU 215, que informa la publicación de la Ley N° 20.331.

- La Circular Ord. (Minvu) 0136 de fecha 15 de febrero del 2010, DDU 229, que instruye sobre la aplicación del inciso primero del artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

- La Circular Ord. (Minvu) 0549 de fecha 12 de agosto del 2010, DDU 238, que complementa la Circular Ord. 0136.

- El Oficio Ord. N° 1825 de fecha 16 de agosto del 2010 enviado al Secretario Regional Ministerial de

Vivienda y Urbanismo, solicitando informe favorable para decretar nuevas normas urbanísticas a las áreas de utilidad pública caducadas de acuerdo con el artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

- El Oficio Ord. N° 1253 de fecha 26 de agosto del 2010, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, emitiendo informe técnico favorable, de acuerdo con el artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

- Las atribuciones de mi cargo.

Considerando:

- Que de acuerdo con la Ley N° 20.331 publicada en el Diario Oficial el 12 de febrero del 2009, con fecha 12 de febrero del 2010 se caducaron las declaratorias de utilidad pública de las Vías estructurantes calificadas como troncales y colectoras, en los instrumentos de Planificación Urbana de la comuna de Coquimbo, especificados en los Vistos.

- y Habiéndose cumplido los plazos para aplicar las normas urbanísticas a las áreas antes indicadas,

Decreto:

I.- Asígnense las nuevas normas urbanísticas aplicables a las áreas donde han caducado las declaratorias a utilidad pública, asimilándolas a las de la zona predominante de las adyacentes al terreno, de acuerdo a lo especificado caso a caso por el Plan Regulador Comunal respectivo.

Anótese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.- Oscar Pereira Tapia, Alcalde de Coquimbo.- Mirta Cecilia Ponce López, Secretaria Municipal.

Normas Particulares**Ministerio de Defensa Nacional****SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS****OTORGA CONCESIÓN DE ACUICULTURA**

(Extracto)

I.- Resolución N° 1.202, de fecha 17 de junio de 2010, Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, otorgó a Cultivos Marinos del Sur S.A., sociedad chilena, RUT 99.513.920-0, con domicilio en Camino al Fuerte 37, Coquimbo, Concesión de Acuicultura de Porción de Agua y Fondo de Mar, solicitud 203103127, de fecha 12 de septiembre de 2003, ubicada en Estero Cornau, al sur de Caleta Soledad, comuna de Chaitén, provincia de Palena, X Región de Los Lagos, individualizada en la ubicación señalada en planos 090/2010-AC y 091/2010-AC, visados por la Autoridad Marítima de Puerto Montt.